



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES.**

Las suscripciones se admiten en la imprenta de Rafael Garzo é hijos, Plegaria, 14. (Puesto de los Huevos.)  
Precios. Por 3 meses 30 rs.—6 id. 50 y 90 al año, pagados al solicitar la suscripción.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán un real, adelantado, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL.**

Presidencia del Consejo de Ministros.

**S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

**Gobierno de provincia.**

Circular.—Núm. 63.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan no han remitido aún á este Gobierno los resúmenes del empadronamiento, á pesar de las excitaciones, recuerdos y recomendaciones que se les han hecho para el cumplimiento de tan urgente é importante servicio, por cuya razón no se ha podido formar el resumen general del empadronamiento de la provincia reclamado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y que debía haberse remitido ya á aquella Superioridad en 10 del corriente. En vista, pues, de la morosidad y descuido de dichos Alcaldes y de sus Secretarios, he resuelto declararles incurso en el máximo de la multa señalada en el art. 175 de la ley municipal, que harán efectiva en papel correspondiente dentro del término legal, comunicándoles además con mayor castigo si dentro de tercero día no remiten á este Centro los resúmenes pedidos.

Leon 13 de Octubre de 1875.—El Gobernador, *Francisco de Echánove*.

- Ciudades del Tejar.
- Gradeles.
- Orzuitia.
- Santovenia de la Valdovina.
- Sariego.
- Villalángos.
- Otero de Escarpizo.
- Truchas.
- Valderrey.
- Villagaton.
- Villarejo.
- Castrocontrigo.
- Cabreros del Rio.
- Destriana.
- Laguna Dalga.

- Palacios de la Valduerna.
- Quintana del Marco.
- Riego de la Vega.
- San Esteban de Nogales.
- Santa Elena de Jamuz.
- Santa María de la Isla.
- Valdefuentes.
- Villamontán.
- Villazola.
- Boñar.
- Malallina de Vegacervera.
- Santa Colomba de Curueño.
- Valdepiélagos.
- Vegacervera.
- Barríos de Luna.
- La Majúa.
- Las Oviñas.
- Murias de Paradea.
- Alvares.
- Folgoso.
- Fresnedo.
- Piñaraza del Bierzo.
- Hiaño.
- Salomon.
- Gordaliza del Pino.
- Salagun.
- Santa Cristina.
- Valdepielo.
- Villamol.
- Villaseán.
- Ciudades de la Vega.
- Corvillos de los Oteros.
- Valdevimbre.
- Villanueva de las Manzanas.
- Villaquejida.
- Arganza.
- Gandín.
- Fabero.
- Paradaseca.
- Perlica.

Circular.—Núm. 64.

Por defunción del que la desamparaba, se halla vacante la plaza de Alcalde de la cárcel de Astorga. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas con arreglo al art. 2.º del decreto de 25 de Mayo de 1869, al Sr. Alcalde de dicha ciudad dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, el cual cuidará de remitirlas á este Gobierno tan pronto como expire el plazo señalado.  
Leon 14 de Octubre de 1875.—El Gobernador, *Francisco de Echánove*.

**ORDEN PÚBLICO.**

Circular.—Núm. 65.

Habiendo desaparecido de la casa paterna los jóvenes **Isidoro José, de Ponferrada, y Siméon Alvarez, de Buiza**, cuyas señas á continuación se expresan é ignorándose su paradero, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndose caso de ser habidos á mi disposición.

Leon 11 de Octubre de 1875.—El Gobernador, *Francisco de Echánove*.

**SEÑAS DE ISIDORO JOSÉ.**

Edad 12 años, estatura corta, pelo y ojos castaños, nariz chata; viste blusa azul, pantalón color pizarra, zapatillas blancas y tiene dos escrófulas en la ingle izquierda.

**SEÑAS DE SIMÉON ALVAREZ.**

Edad 17 años, estatura corta, pelo rojo, ojos castaños, cara redonda, nariz corta, barba lampiña, color bueno; vestu. pantalón de paño del país, nuevo, chaleco del mismo paño, viejo, sombrero redondo, usado, calzaba almadrans y llevaba un zurron de piel de cabra.

**SECCION DE FOMENTO.**

CIRCULAR.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos en cuyos términos municipales hayan existido paradas ó dormitorios de langosta, me remitirán en el término de tercero día, los datos que sobre el acortamiento y clasificación de los terrenos en que posó el insecto, han debido reunir conforme á mi circular de 28 de Julio, inserta en el Boletín de 4 de Agosto último; sujetándose en la formación del correspondiente estado á las instrucciones contenidas en dicha circular.

Leon 12 de Octubre de 1875.—El Gobernador, *Francisco de Echánove*.

**MINAS.**

**DON FRANCISCO DE ECHANOVE,**  
*Gobernador civil de esta provincia.*

Hago saber: Que por D. Plácido Cuenillas y compañeros, residente el primero en esta ciudad, de edad de 39 años, profesion industrial, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de ayer, á la una de su tarde, una solicitud de registro pidiendo doce pertenencias de la mina de plomo y otros llamada *Suprema*, sita en término comun del pueblo de Geuestosa, Ayuntamiento de La Majúa, paraje llamado Sobrepeña, y linda N. y O. terrenos comunes, S. pradera llamada Touro, y E. pradera de Sopena; hace la designacion de las citadas doce pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la calicata que se halla abierta sobre el mineral en dicho sitio de Sobrepeña, desde el cual se medirán en direccion O. 40 metros, y se colocará la primera estaca; de esta direccion N. 800 metros, la segunda; de esta al O. 100 metros, la tercera; de esta direccion S. 1.200 metros, la cuarta; de esta direccion E. 100 metros, la quinta; y de esta á la primera 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido, definitivamente, por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 8 de Octubre de 1875.—*Francisco de Echánove*.

SECCION DE FOMENTO.—Montes.

CONTINÚA EL ESTADO de los aprovechamientos forestales que han de ejecutarse en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1875 á 1876, en virtud de la concesion hecha por Real orden de 19 de Agosto último, con sujecion á los pliegos de condiciones que al pie del mismo se insertan.

DISTRITOS MUNICIPALES.	Nombre del monte ó partida.	Pueblo á que pertenece.	MADERAS N.º de árboles.	Especies.	TALADRO Pías.	Clase de los aprovechamientos concedidos				Puestos para cabezas de					Tiempo concedido en meses para terminar el aprovechamiento.			Días y horas en que se han de verificar las subastas de		OBSERVACIONES.					
						LEÑAS.				Labrar.	Cabrío.	Vacuno.	Maror.	Asnal.	Maderas.	Leñas blancas.	Pastos.	Maderas.	Pastos.						
						Gruesas.	Delgadas.	Ramon.	Especie.																
Villayandre.	Sobremonte, etc.	Crónenes.	8	Roble.	45	12	40	34	»	269	30	50	4	»	1	1	Año.	»	»	21 Oct. 8mañ.	»	»	»	Muertas y rodadas de roble.	
	El Trampal, etc.	Aleje.	»	»	»	»	»	»	»	620	109	80	7	»	»	»	»	»	»	11 id.	»	»	»		
	Valdepichayo, etc.	Verdingo.	»	»	»	»	»	»	»	220	109	30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»
	Valdezan, etc.	Id. y Villayandra	»	»	»	»	»	»	»	175	34	31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		»
<b>PARTIDO DE SAHAGUN.</b>																									
Almanza.	Ladera de Torcas, etc.	Ahuasa y Barcos.	40	Roble.	185	50	380	170	Roble y haya.	3080	450	250	40	80	2	4	Año.	4 Nov.	8mañ.	4 Nov.	9mañ.	Limpia y entresaca de roble y brezo.			
Bercianos.	El Cornizo, etc.	Bercianos.	»	»	»	»	»	»	Roble.	1080	»	194	24	40	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Burgo (El).	Mata de las Vegas, etc.	El Burgo.	10	Roble.	40	20	153	»	id.	2450	»	174	25	40	1	2	id.	15 Nov.	9mañ.	15 id.	12 id.	Idem.			
	Las Matas, etc.	Villanueva.	8	id.	12	4	156	»	id.	3860	88	240	53	30	1	2	id.	id.	10 id.	14 id.	1 tarde.	Idem.			
	El Monte, etc.	Caballada.	5	id.	10	4	142	»	id.	2000	70	203	30	30	1	2	id.	id.	11 id.	14 id.	2 id.	Idem.			
Canalajas.	Rebollar, etc.	Calaveras de Abajo.	14	id.	30	14	146	27	id.	1750	420	150	6	27	1	2	id.	5 id.	8 id.	5 id.	11mañ.	Idem.			
	Tapiules, etc.	Canalejas.	8	id.	24	6	88	17	id.	1200	245	98	15	17	1	1	id.	id.	9 id.	14 id.	12 id.	Idem.			
Castromudarra.	Vandoriel, etc.	»	10	id.	30	6	88	17	id.	1200	245	98	15	17	1	1	id.	id.	10 id.	14 id.	1 tarde.	Idem.			
	Septiagorlan, etc.	Castromudarra.	20	id.	42	10	177	170	id.	2300	320	115	7	17	1	2	id.	4 id.	2 tarde.	»	»	Idem.			
Castrotierra.	Val de las Lajas, etc.	Castrotierra.	»	»	»	»	»	»	id.	3000	»	120	20	20	»	1	id.	»	»	»	»	Idem.			
Cea.	Valleortuno, etc.	S. Pedro de Valderadeg.	20	Roble.	36	12	350	»	id.	3000	60	233	22	36	1	2	id.	13 Nov.	8mañ.	13 id.	9 id.	Idem.			
	Piñon de Torallo, etc.	»	»	»	»	»	»	»	»	250	»	15	12	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Los Pozos, etc.	Cea.	»	»	»	»	»	»	»	250	»	15	12	15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Ricoamba, etc.	»	»	»	»	»	»	»	»	1000	»	200	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Limpia y entresaca de roble.	
Cebanico.	Cota, etc.	Coreos y La Riva.	20	Roble.	100	20	153	68	id.	3640	380	134	6	11	1	2	id.	31 Oct.	8mañ.	31 Oct.	2tarde.	Idem.			
	La Cota, etc.	Santa Oja.	»	»	»	»	»	»	id.	530	30	100	»	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	La Chesta, etc.	Valle de las Casas.	106	Roble.	535	150	240	85	Roble.	2000	200	100	»	17	2	2	id.	31 Oct.	9mañ.	14 id.	4 id.	Entresaca y Limpia de roble.			
	El Grandal, etc.	Cebanico.	20	id.	125	30	119	34	id.	200	»	12	3	»	1	2	id.	14 id.	10 id.	1.º Nov.	9mañ.	Idem.			
Cubillas de Rueda.	El Llano, etc.	Quintanilla.	20	id.	36	8	58	34	id.	700	60	73	1	8	1	1	id.	14 id.	11 id.	14 id.	10 id.	Idem.			
	Nubajos, etc.	Mondreganus.	»	»	»	»	»	»	»	400	300	53	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	La Palomera, etc.	Mondreganus.	110	Roble.	500	140	240	51	Roble.	1000	400	100	»	28	2	3	id.	31 Oct.	12mañ.	14 id.	12mañ.	Lejar delgadas, Limpia y entresaca de roble.			
	Rebollar, etc.	Valle de las Casas.	»	»	»	»	»	»	»	700	30	100	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Joara.	Valdehinas, etc.	Santa Oja.	36	Roble.	55	14	99	51	Roble.	500	»	24	4	»	1	2	id.	31 Oct.	1 tarde.	14 id.	2 id.	Limpia y entresaca de roble.			
	Valdehinas, etc.	Cebanico.	»	»	»	»	»	»	id.	700	100	30	»	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Valdehinas, etc.	Vega.	8	Roble.	18	4	70	51	Roble.	1790	60	143	12	29	1	2	id.	2 Nov.	8mañ.	2 id.	4 id.	Limpia etc. de roble.			
	La Cota, etc.	Herrerros.	4	id.	13	4	70	88	id.	600	40	50	8	4	1	2	id.	id.	9 id.	3 id.	8mañ.	Idem.			
Saelices del Río.	Canto alto, etc.	Villapiedra.	20	id.	80	20	190	85	id.	2000	400	190	28	20	1	2	id.	id.	10 id.	14 id.	9 id.	Idem.			
	El Hojarco, etc.	Sahachores.	4	id.	30	6	105	34	id.	700	80	100	20	10	1	2	id.	id.	11 id.	14 id.	10 id.	Idem.			
	Yegua de Sillar, etc.	Quintanilla.	18	id.	70	14	180	170	id.	1300	250	180	23	20	1	2	id.	id.	12 id.	14 id.	11 id.	Idem.			
	El Navazo, etc.	Llanas.	10	id.	50	10	58	48	id.	1800	100	92	9	14	1	1	id.	id.	1 tarde.	14 id.	12 id.	Idem.			
Santa Cristina de Valmadruga.	La Soana, etc.	San Cipriano.	4	id.	15	3	103	68	id.	700	40	98	12	6	1	2	id.	id.	2 id.	14 id.	1 tarde.	Idem.			
	Valdehinas, etc.	Cubillas y Vega.	8	id.	18	3	172	51	id.	600	100	174	10	20	1	2	id.	id.	3 id.	14 id.	2 id.	Idem.			
	Las Botijeras, etc.	Sotillo.	»	»	»	»	»	»	»	200	»	30	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Valdehinas, etc.	San Martin.	»	»	»	»	»	»	»	1100	»	30	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Saelices del Río.	Sala de Cabalar, etc.	Saelices del Río.	5	Fresno.	20	5	4	»	Fresno.	400	»	140	14	»	1	1	id.	12 Nov.	9mañ.	13 id.	11mañ.	Limpia y entresaca de roble.			
	Perdiguero, etc.	Bustillos.	20	Roble.	80	25	129	»	Roble.	500	»	150	8	40	1	2	id.	id.	10 id.	14 id.	12 id.	Idem.			
Vega de Almanza.	Platio, etc.	Santa Cristina.	81	Chopo.	288	»	40	»	Chopo.	»	»	»	»	»	2	1	id.	14 id.	4tarde.	»	»	»	»		
	Cota, etc.	Villanovandrin.	»	»	»	»	»	»	Roble.	1100	»	69	4	14	»	1	Año.	»	»	8 Nov.	11mañ.	Limpia etc. de roble.			
	Carrascal, etc.	Vilalquite.	»	»	»	»	»	»	id.	1552	»	74	»	16	»	1	id.	»	»	14 id.	12 id.	Idem.			
	Cota, etc.	Quintanas de Rueda.	»	»	»	»	»	»	id.	2100	»	124	26	18	»	1	id.	»	»	14 id.	1 tarde.	Idem.			
Valdepoio.	Comun, etc.	Lu Alden.	»	»	»	»	»	»	id.	2500	»	00	3	18	»	1	id.	»	»	14 id.	2 id.	Idem.			
	La Cota, etc.	Quintana.	2	Roble.	6	2	85	»	id.	3000	100	123	10	17	1	1	id.	8 Nov.	8mañ.	14 id.	3 id.	Idem.			
	El Montico, etc.	Valdepoio.	2	id.	6	2	85	85	id.	3800	»	105	25	16	1	2	id.	id.	9 id.	14 id.	4 id.	Idem.			
	Valdehinas, etc.	Villavieja.	»	»	»	»	»	»	id.	1800	25	131	21	16	»	1	id.	»	»	9 id.	8mañ.	Idem.			
Vega de Almanza.	Valdehinas, etc.	Saelices.	»	»	»	»	»	»	id.	3600	»	129	12	8	»	1	id.	»	»	14 id.	9 id.	Idem.			
	Valdehinas, etc.	Villaverde.	2	Roble.	6	3	70	»	id.	1800	»	90	18	12	1	1	id.	8 Nov.	10mañ.	14 id.	10 id.	Idem.			
Vega de Almanza.	Valdehinas, etc.	La Vega.	6	id.	13	4	105	34	Id. y brezo.	800	200	45	6	3	1	2	id.	29 Oct.	9 id.	29 Oct.	3tarde.	Idem y de brezo.			
	Campo-redondo, etc.	Valcuenda.	4	id.	15	4	72	34	id.	540	»	56	2	2	1	1	id.	id.	10 id.	14 id.	4 id.	Idem.			

DISTRITOS MUNICIPALES.	Nombre del manio ó partida.	Pueblo á que pertenece.	MAYORES N.º de fincas.	Especie.	Clase de las apropiaciones concedidas				Puestos para cabeceras de					Tiempo concedido en meses para terminar el apropiamiento.		Días y horas en que han de verificarse las subastas de		OBSERVACIONES.				
					Pías.	Gruesas.	Delgadas.	Ramón.	Especie.	Lunar.	Cabrío.	Vacuno.	Mayor.	Janal.	Ma-derns.	Lobay Ramon.	Pastos.		Mudayas.		Puestos.	
																			1.	2.	3.	4.
Vega de Almarza.	Picones, etc.	Espinosa.	4	Roble.	6	2	34	12	Roble.	420	28	6	1	1	Año.	20 Oct. 11 mañ.	30 Oct. 8 mañ.	Limpia etc. de roble.				
	Redisid. etc.	Carrizal.		Roble.		40	130	34	id.	860	20	92	16	11	2	id.	id. id. 9 id.	Idem.				
	Valdevienda.	Calaveras de Arriba.	30	Roble.	135	10	275	68	id.	1800	120	98	2	27	2	id.	29 Oct. 12 mañ.	id. id. 10 id.	Idem.			
	Valde-Santiago, etc.	Cabrera	6	id.	36	8	105	51	id.	1000	76	2	18	1	2	id.	id. id. 1 tarde.	id. id. 11 id.	Idem.			
Villamartín de D. Sancho.	Valdeviñas, etc.	Villamoriscan.	8	id.	38	50	108	34	id.	700	40	49	7	5	1	2	id.	id. id. 2 id.	id. id. 12 id.	Idem.		
	Los Sobacos, etc.	Villamartín.	40	id.	140	50	350	170	id.	4480	540	202	34	86	2	3	id.	16 Nov. 8 mañ.	16 Nov. 9 mañ.	Idem.		
	Ontón, etc.	Villacitor.	20	id.	55	12	184		id.	2500	130	200	6	58	1	2	id.	17 id. 8 id.	17 id. 12 id.	Idem.		
	Intero, etc.	Santa María del Monte.	6	id.	6	2	44		id.	1340	50	110	9	18	1	1	id.	id. id. 9 id.	id. id. 1 tarde.	Idem.		
Villanizar.	Calentura, etc.	Vaucidas.	6	id.	10	2	70		id.	1030	40	5			1	1	id.	id. id. 10 id.	id. id. 2 id.	Idem.		
	La Cota, etc.	Castellanos.		id.			102		id.	1100	100	10			1	1	id.	id. id. 10 id.	id. id. 3 id.	Idem.		
	Los Orespales, etc.	Villanizar.	20	Roble.	66	14	178		id.	3640	100	240	30		1	2	id.	17 Nov. 11 mañ.	18 id. 8 mañ.	Idem.		
	La Sta. de Alonso, etc.	Vaucidas.		id.					id.	400	20	100					id.	id. id. 9 id.				
Villamol.	Valcillente, etc.	Castellanos.		id.			102		id.	1000	30	110					id.	id. id. 10 id.				
	La Cota, etc.	Villacortobuey.		id.			102		Roble.	1320	120	7	18		1	1	id.	id. id. 11 id.				
	Lunderas, etc.	Villapecañil.	6	Chopo.	18		6		Chopo.	720		58	2	11	1	1	id.	19 Nov. 9 mañ.	id. id. 12 id.	Limpia etc. de roble.		
	La Landerera, etc.	V Villamol.	20	Roble.	84	20	150		Roble.	2360		215	8	50	1	2	id.	id. id. 10 id.	id. id. 1 tarde.	Limpia etc. de roble.		
Villaselán.	Cotien, etc.	Arcayos.	10	id.	30	6	71	31	id.	1111	59	83	2	11	1	1	id.	6 id. 1 tarde.	7 id. 9 mañ.	Idem.		
	Armada, etc.	Villaselán.	20	id.	100	28	68	34	id.	1225	23	73	3	27	1	2	id.	id. id. 2 id.	id. id. 10 id.	Idem.		
	Las Cotas, etc.	Castroue.	20	id.	100	28	120	68	id.	2100	200	130	2	32	1	2	id.	id. id. 3 id.	id. id. 11 id.	Idem.		
	Ricoandá, etc.	Valdavida.	30	id.	140	40	368	120	id.	2886	390	280	16	60	1	3	id.	id. id. 4 id.	id. id. 12 id.	Idem.		
Villavelasco.	Valdecapín, etc.	Santa María.	20	id.	100	28	188	63	id.	2130	64	102	14	57	1	2	id.	7 id. 8 mañ.	id. id. 1 tarde.	Idem.		
	Hojosal, etc.	Valdecapín.	10	id.	45	16	112		id.	900	15	70	4	15	1	2	id.	19 id. 8 id.	10 Nov. 4 id.	Limpia y entresaca de roble.		
	Pedruso, etc.	Villazanzo.	10	id.	18		85		id.	850	20	70	3	14	1	1	id.	id. id. 9 id.	11 id. 8 mañ.	Idem.		
	Carrera blanca, etc.	Carbajal.	10	id.	18		98		id.	1300	30	60	1	13	1	1	id.	id. id. 10 id.	id. id. 9 id.	Idem.		
Villaverde de Arcayos.	Teja, etc.	Castriño.	10	id.	40		85		id.	1900	90	60		11	1	1	id.	id. id. 11 id.	id. id. 10 id.	Idem.		
	Judencia, etc.	Vañila.	20	id.	200	30	190		id.	2200	40	95	12	21	1	2	id.	id. id. 12 id.	id. id. 11 id.	Idem.		
	La Cota, etc.	Mozos.	20	id.	100	32	190		id.	1300	20	100		20	1	2	id.	id. id. 1 tarde.	id. id. 12 id.	Idem.		
	Baranillo, etc.	Villavelasco.	40	id.	130	50	214		id.	1500	50	220	12	40	2	3	id.	id. id. 2 id.	id. id. 1 tarde.	Idem.		
Villaverde de Arcayos.	Picano quemado, etc.	Villafiego.	10	id.	95	12	112		id.	2300	60	70	3	26	1	2	id.	id. id. 3 id.	id. id. 2 id.	Idem.		
	Fico Valdepuñal, etc.	Renedo.		id.			170		id.	250	40	100	5	22		2	id.	id. id. 3 id.	id. id. 3 id.	Idem.		
	La Cota, etc.	Villaverde de Arcayos.		id.					id.	2150	60	210	9	56		2	id.	id. id. 6 id.	9 mañ.	Idem.		
	Espinada, etc.	Villaverde de Arcayos.	16	Roble.	65	18	245	136	Roble.							3	id.	6 Nov. 8 mañ.		Limpia etc. de roble.		

PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.

Castillfalé.	La Delosa, etc.	Castillfalé.					140		Roble.	1000.		60	8	10		2	Año.		17 Oct. 2 tarde.	Rozn de roble.
Valderas.	Tras Conejo, etc.	Valderas.					120		id.	2250.		25	100			2	id.		17 id. 8 mañ.	Idem.
Valdevimbre.	Lagomadei Raso, etc.	Foutecha.							id.	400	400	120				1	id.		19 id. 10 id.	

PARTIDO DE VECILLA (LA)

Boñar.	Entrepeñas, etc.	Las Bodas.	6	Chopo.	48		10		Chopo.	150		10		8	1	1	Año.	17 Oct. 8 mañ.	18 Oct. 12 mañ.	
	Ridormas, etc.	Collé.	6	Encina.	24	10	345	170	Roble y brezo.	300	150	80	12	8	1	3	id.	id. id. 9 id.	id. id. 1 tarde.	Brezo.
	Cueto, etc.	Granlosa.	6	id.	30	10	92	85	id.	300	100	80	5	6	1	2	id.	id. id. 10 id.	id. id. 2 id.	Idem.
	Traspando, etc.	Llano.		id.			102	48	Roble.	250		20	2	4		2	id.	id. id. 10 id.	id. id. 3 id.	Limpia etc. de roble.
	Rebolhar, etc.	Barrio.	6	Roble.	5	6	140	31	id. y brezo	100	20	30		3	1	2	id.	17 Oct. 11 mañ.	id. id. 4 id.	Idem y de brezo.
	Valuedroso, etc.	Veneros, etc.	10	id.	6		10	102	Roble.	300	80	30	3	6	1	2	id.	id. id. 12 id.	19 id. 7 mañ.	Idem de roble.
	Cota, etc.	Vozquevo, etc.		id.			170	102	id. y brezo	350	20	80	10	6		2	id.	id. id. 12 id.	id. id. 8 id.	Idem y brezo.
	Almuesa, etc.	Vega.	6	Chopo.	60		10		Chopo.		30	10	2	1	1	1	id.	17 Oct. 1 tarde.		
	Boca del Valle, etc.	Ovilla.	80	Roble.	200	80	716	310	Roble.						2	6	id.	id. id. 2 id.		Limpia y entresaca de roble.
	La Cerra, etc.	Adrados.	42	id.	120	30	306	105	id. y haya						2	3	id.	id. id. 3 id.		Idem y de haya.
	La Cota, etc.	Boñar.	20	Chopo.	80		714		Brezo.	1100.	80	120	30	15	1	4	Año.	id. id. 4 id.	19 Oct. 9 mañ.	Brezo.
	La Figal, etc.	Adrados.		id.						400	400	50	4			1	id.	id. id. 10 id.		
Las Majadonas, etc.	Cercedo.	20	Roble.	60	15	5	51	Roble y brezo.						1	1	id.	18 Oct. 8 mañ.		Brezo.	
Poña del Pico, etc.	Ovilla.		id.						250	200	130	8				id.	id. id. 11 mañ.			
El Perro de la Fuente, etc.	Cercedo.		id.						150	100	60		6			id.	id. id. 12 id.			
La Sierradela Blanca, etc.	Cercedo.		id.				170		Roble y brezo.	150	140	50	3	4		2	id.	id. id. 1 tarde.		Brezo.
Las Sierritas, etc.	Fotoclas.	10	Roble.	6	2	128	102	id.	500	250	80	7	5	1	2	id.	18 Oct. 9 mañ.	id. id. 2 id.	Idem.	
La Solana, etc.	Vozmediano.	48	id.	164	30	214	170	Roble.	400	250	80	2	3	2	3	id.	id. id. 10 id.	id. id. 3 id.	Limpia y entresaca de roble.	
El Valle, etc.	Valdecastiño.	40	id.	160	40	316	221	id.	400	400	80	3	5	2	4	id.	id. id. 11 id.	id. id. 4 id.	Idem.	

DISTRITOS MUNICIPALES.	Nombre del monte ó partido.	Pueblo á que pertenece.	N.º de arboles.	Clase de los arbolizamientos concedidos.				Pautas para cubetas de					Tiempo concedido en mesés para terminar el arbolizamiento.			Días y horas en que se han de verificar las cubetas de		OBSERVACIONES.			
				Especies.	Plas.	LEÑAS.			Leñas.	Cubeto.	Vacuno.	Mayor.	Arenal.	Ma-deros.	Leñas Ramon.	Pastos.	Modernas.		Pastos.		
						Gruesos.	Mediados.	Ramos.												etc.	
Cármenes.	Abedular, etc.	Gete.	28	Haya.	90	24	122	Haya.	"	"	"	"	"	"	2	Año.	29 Oct.	8 mañ.	Muertas y roldas de haya.		
	Lombas, etc.	Getio.	14	id.	40	10	60	id.	"	"	"	"	"	"	1	id.	id. id.	9 id.	Idem.		
	Ojedo, etc.	Pedrosa.	8	id.	5	12	38	id.	"	"	"	"	"	"	1	id.	id. id.	10 id.	Idem.		
	Fuente, etc.	Piorado.	10	id.	10	18	51	id.	"	"	"	"	"	"	1	id.	id. id.	11 id.	Idem.		
	Abesedo, etc.	La Bandera.	14	id.	40	10	60	id.	"	"	"	"	"	"	1	id.	id. id.	12 id.	Idem.		
	Corza, etc.	Rodillazo.	26	id.	75	20	105	id.	"	"	"	"	"	"	1	id.	id. id.	1 tarde.	Idem.		
	Solana, etc.	Felmin.	14	id.	40	10	60	id.	"	"	"	"	"	"	1	id.	id. id.	2 id.	Idem.		
	Pedrosa, etc.	Tabanedo.	13	id.	20	6	26	id.	"	"	"	"	"	"	1	id.	id. id.	3 id.	Idem.		
	Abedular, etc.	Valverdín.	13	id.	20	6	26	id.	"	"	"	"	"	"	1	id.	id. id.	4 id.	Idem.		
	Bodon, etc.	Pontedo.	20	id.	95	24	200	id.	"	"	"	"	"	"	1	id.	id. id.	8 mañ.	Idem.		
	Bodon, etc.	Causeco.	30	id.	120	36	312	id.	"	"	"	"	"	"	1	id.	id. id.	9 id.	Idem.		
	Bricion, etc.	Cármenes.	70	id.	245	64	309	id.	"	"	"	"	"	"	2	id.	id. id.	10 id.	Idem.		
	La Cotada, etc.	Piedrafitá.	14	id.	30	8	58	id.	"	"	"	"	"	"	1	id.	id. id.	11 id.	Idem.		
	Lagareja, etc.	Villanueva.	28	id.	19	30	140	id.	"	"	"	"	"	"	1	id.	id. id.	12 id.	Idem.		
	La Cotada, etc.	San Pedro de Foncalada.	38	Roble.	36	4	78	Roble.	800	82	10	16	2	2	Año.	10 Nov.	8 mañ.	10 Nov.	3 tarde.	Idem de roble.	
Mata, etc.	La Serna.	6	id.	12	4	2	id.	250	"	"	"	"	"	1	id.	id. id.	9 id.	Idem.			
Solapeña, etc.	Sobrepeña.	3	id.	6	2	1	id.	400	40	30	"	6	1	id.	id. id.	10 id.	11 id.	8 mañ.	Idem.		
Majada, etc.	Palacio de Valledor.	14	id.	18	"	51	id.	550	40	50	18	4	1	id.	id. id.	11 id.	id. id.	9 id.	Idem.		
La Casa de Abajo, etc.	Presedo.	"	"	4	1	37	id.	400	50	40	"	"	"	1	id.	id. id.	10 id.	11 id.	Idem.		
La Granda, etc.	Yugueros.	"	"	"	"	"	id.	900	38	54	"	14	"	id.	id. id.	11 id.	id. id.	11 id.	Idem.		
Perales, etc.	La Ercina.	3	Roble.	6	2	1	Roble.	500	19	45	"	"	"	1	id.	10 Nov.	12 mañ.	id. id.	12 id.	Muertas y roldas de roble.	
Sesos del Valle, etc.	Yugueros.	30	id.	42	10	109	id.	"	"	"	"	"	"	1	id.	id. id.	1 tarde.	Idem.			
Tras la Cuesta, etc.	Oceja.	3	id.	6	2	1	id.	200	20	30	"	"	"	1	Año.	11 id.	2 id.	11 Nov.	1 tarde.	Idem.	
Vachincabado, etc.	Yugueros.	"	"	"	"	"	id.	400	14	26	"	4	"	"	id.	id. id.	2 id.	id. id.	2 id.	Idem.	
Violan, etc.	La Cirra, Latiz y Santa Colomba.	"	"	"	"	85	Roble.	1000	110	160	5	20	"	2	id.	id. id.	3 id.	id. id.	3 id.	Muertas y roldas de roble.	
Quintana, etc.	Beborrio.	20	Haya.	45	20	150	34	id. y haya	100	100	40	4	"	1	id.	3 Nov.	8 mañ.	4 id.	2 id.	Limpia y entresaca de haya.	
Rebollaras, etc.	Los Barrios, etc.	"	"	350	136	272	Roble.	1000	100	200	14	40	"	2	id.	id. id.	3 id.	id. id.	3 id.	Cano árboles viejos de roble se sapejan las leñas.	
Peña de Aldebe Giera, etc.	La Vid.	30	Roble.	70	51	183	133	id.	300	150	150	"	1	id.	3 id.	3 Nov.	9 mañ.	id. id.	4 id.	Limpia etc. de roble.	
Cucto, etc.	Lloubera.	8	id.	24	6	160	153	id.	400	300	70	2	4	id.	id. id.	10 id.	5 id.	8 mañ.	Idem.		
Pontanas, etc.	Nocedo.	50	Haya.	115	85	210	170	id. y haya	340	250	75	2	10	2	id.	id. id.	11 id.	id. id.	9 id.	Idem de haya.	
Soito, etc.	Paredilla.	30	Roble.	105	51	144	68	Roble.	104	102	44	3	5	1	id.	id. id.	12 id.	id. id.	10 id.	Idem de roble.	
Llanos, etc.	Santa Lucía.	20	id.	60	40	150	102	id.	600	100	80	"	"	1	id.	id. id.	1 tarde.	id. id.	11 id.	Idem.	
Fuentes, etc.	Villasimpliz.	16	id.	50	34	120	68	id.	600	100	100	"	"	1	id.	id. id.	2 id.	id. id.	12 id.	Idem.	
Abecedo, etc.	Buiza.	75	Haya.	156	40	445	340	id. y haya	"	"	"	"	"	2	id.	id. id.	3 id.	id. id.	3 id.	Idem de haya.	
Ardaruco, etc.	Geras.	34	Roble.	100	30	354	136	Roble.	"	"	"	"	"	2	id.	id. id.	4 id.	id. id.	4 id.	Idem de roble.	
Bustillos, etc.	"	"	"	"	"	"	"	300	200	60	8	"	"	"	Año.	id. id.	5 Nov.	1 tarde.	id. id.	2 id.	Idem.
Faellido, etc.	Vega de Gordon.	20	Roble.	60	18	112	68	Roble.	400	70	80	"	"	1	id.	4 Nov.	8 mañ.	id. id.	3 id.	Limpia etc. de roble.	
La Lomba, etc.	Huergas.	30	id.	135	40	464	340	id.	250	300	80	"	"	1	id.	id. id.	9 id.	id. id.	3 id.	Idem.	
Los Navarriegos, etc.	Paradilla.	30	Haya.	180	48	140	68	id. y haya	"	"	"	"	"	1	id.	id. id.	10 id.	id. id.	10 id.	Idem de haya.	
Paso del Oso, etc.	Geras.	"	"	"	"	"	"	600	400	120	12	"	"	"	Año.	id. id.	5 Nov.	4 tarde.	id. id.	4 id.	Idem.

(Se continuará.)

**Ayuntamientos.**

*Aldudis constitucional de Benavides.*

Se halla vacante la plaza de Médico titular de beneficencia de este Ayuntamiento, vacante con sueldo de cincuenta pesetas anuales cobradas del presupuesto municipal y por trimestres vencidos, con la obligación de asistir al agrerado a setenta familias pobres que se designará por la corporación municipal, pudiendo cooperar con los vecinos pudientes las iguales según venga por convenio.

Los aspirantes que habieran sea Melillas Cirujanos, dirigida sus solicitudes a este Alcalde en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Benavides 10 de Octubre de 1875. — El Alcalde, Andrés Condeón.

Por los Ayuntamientos que a continuación se expresan se anuncia hallarse terminado y depositado al público, el repartimiento de la contribución municipal, para que los contribuyentes que se van agrorados en sus cobros, puedan redimir en el término de ocho días que se les señala para verificarlo.

Folguero.

No habiéndose presentado a ninguna de las operaciones de la cédula en la cabeza de los Ayuntamientos respectivos los montes que a continuación se expresan, se les cita, llama y emplaza para que lo verifiquen antes del día de señalada en el capítulo de provincia para la entrega de Cédula, pues de lo contrario serán declarados prófugos.

*Ayuntamiento de Benavides.*  
Benavides Cuevas Gantón.

**Juzgados.**

Don Juan Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido: Por el presente se cita y llama a Pedro Trigo vecino de Cuebobios, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca desde la inserción del presente cédula comparezca en este Juzgado y escribana, del que referida a fin de practicar un cargo acordado en la causa criminal que se instruye contra D. Gaspario Menéndez del propio Cuebobios por lesiones inferidas al Pedro Trigo, bajo apercibimiento que de no verificado le pasará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villanueva del Vizaro a veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Juan Rodríguez.—Por orden de S. Srta. Jacinto Casal Balleba.

**Anuncios particulares.**

Se negocian bonos del Tesoro, según antizanja; se forman carpas de carpas, mesas, respaldos de venta mendicaria, villas de la, ranchos de cañales y ranchos del campesino de 175 millones al 21 por ciento.

Plazuela de los Boleros, núm. 2, Leon.

Imprenta de Rafael Garza & Hijos. Puesto de los Hueros, núm. 11.